

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, veintiocho (28) de enero de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: Ejecutivo

EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.33.005.2015.00033.00

EJECUTANTE: HILDA CUMPLIDO CÁRDENAS

EJECUTADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
– COLPENSIONES

Vista la nota secretarial que antecede y revisado el expediente, se observa que el Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo, remitió por competencia el presente proceso a éste despacho.

Luego, se avizora que la sentencia de primera instancia objeto de ejecución fue proferida por esta unidad judicial en audiencia inicial del 5 de noviembre de 2015 y confirmada en segunda instancia por el H. Tribunal Administrativo de Sucre mediante sentencia del 22 de julio de 2016, por lo que se avocará su conocimiento.

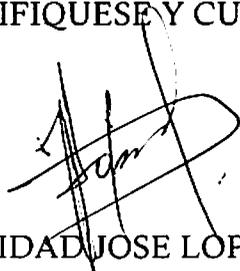
El apoderado de la parte demandante, solicita se libre mandamiento de pago por valor de VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$28.970.997), discriminados de la siguiente manera: a) \$22.265.000 correspondiente a las diferencias de las mesadas pagadas vs reliquidadas entre el 1° de octubre de 2011 a 31 de julio de 2016 y b) \$6.705.977 resultante de las diferencias de las mesadas pagadas vs reliquidadas entre el 1° de agosto de 2016 a 30 de septiembre de 2018.

Por lo anterior, considera el despacho ordenar el desarchivo del proceso ordinario, con la finalidad de constatar los datos necesarios para hacer la revisión de la liquidación presentada, a fin de determinar si se ajusta o no a lo ordenado en la sentencia en mención. En consecuencia, se,

DISPONE:

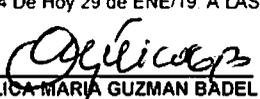
1. Por secretaría, desarchivase el expediente contentivo del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho Rad: 70001.33.33.005.2015.00033.00 adelantado por la señora HILDA CUMPLIDO CÁRDENAS contra COLPENCIONES.
2. Dispóngase nueva caratula con los datos de este despacho.
3. Efectuado lo anterior, envíese los expedientes a la contadora de apoyo ante los juzgados administrativos, para que se sirva efectuar y/o revisar la liquidación de la condena presentada con la demanda, de conformidad con lo expuesto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



TRINIDAD JOSE LOPEZ PEÑA

Juez

<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO</p> <p>LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N° 004 De Hoy 29 de ENE/19. A LAS 8:00 A m</p>  <p>ANGELICA MARIA GUZMAN BADEL Secretaria</p>
